



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RC- 240 - 2022 - UATACS-SAJI #UNLa
15/12/2022

Reglamento Específico de la Especialización en Gerontología

VISTO, el EXP-4505-2022-AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente a la 10ª Reunión del Consejo Superior del año 2022, la Resolución del Consejo Superior 37/16 de fecha 23 de marzo de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Consejo Superior del Visto se aprobó la creación de la Especialización en Gerontología, dependiente del Departamento de Salud Comunitaria;

Que, el citado departamento ha presentado la propuesta del Reglamento de la Especialización en Gerontología, la que se encuentra aprobada por su Consejo Departamental, conforme Acta de fecha 17 de Noviembre de 2022;

Que, conforme lo establecido en el Reglamento de Posgrados, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 99/18, que en su Artículo 2° estipula que: "... Cada carrera atendiendo el marco general del presente, podrá sancionar un Reglamento Específico contemplando aspectos particulares de cada oferta de posgrado. El reglamento deberá ser tratado por el Consejo Departamental cuando correspondiera y ratificado por el Consejo Superior...";

Que, el presente Reglamento regirá la organización y el desarrollo de los estudios de la mencionada carrera, y cumple con el artículo 2° del Reglamento de Posgrado de la UNLa y se ajusta a lo dispuesto en el mismo;

Que, la propuesta se enmarca en los lineamientos de la Resolución del Ministerio de Educación N° 160/11, estándares y criterios a considerar en los procesos de



2022 - Las Malvinas son Argentinas



acreditación de carreras de posgrado;

Que, han intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Secretaría de Investigación y Posgrado y la Dirección de Posgrado sin encontrar objeciones que formular;

Que, en su 10ª Reunión del año 2022, el Consejo Superior ha evaluado la propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico en forma conjunta por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional y la Comisión de Ciencia y Técnica, y no se han encontrado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34, inciso 5) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Reglamento Específico de la Especialización en Gerontología, dependiente del Departamento de Salud Comunitaria, según lo detallado en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, y comuníquese. Cumplido, archívese.

ANEXO

Departamento de Salud Comunitaria Especialización en Gerontología

REGLAMENTO GENERAL

1. Sede

1.1.- La Especialización en Gerontología tendrá su sede en la Universidad Nacional de Lanús.

2. Condiciones de Admisión.

2.1.- Podrán cursar la especialidad los/as graduados/as de carreras universitarias, egresados/as de Universidades Nacionales, Provinciales, Privadas, extranjeras o de Institutos de Nivel Superior no Universitario de carrera de al menos 4 años de duración como mínimo, en los siguientes campos profesionales:

Grupo 1) Ciencias de la salud: Medicina, Psicología, Enfermería, Kinesiología, Fonoaudiología, Nutrición.

Grupo 2) Profesionales provenientes de otras disciplinas: Sociología, Antropología, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Derecho, Comunicación Social, Ciencias Políticas, Ciencias de la Educación y Licenciados en Educación Física, con experiencia demostrable en el campo de la gerontología.

Los/las aspirantes que no cumplan este requisito, podrán solicitar excepcionalmente el ingreso en el marco de la aplicación del Artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior 24.521 y de las normas reglamentarias de la UNLa.

Como requisito previo al ingreso, los/las estudiantes de ambos grupos efectuarán una entrevista con el/la directora/a de la Carrera y con la Comisión Académica. Con la finalidad de analizar los perfiles de los/as postulantes, deberán presentar un CV y una carta de presentación con sus antecedentes académicos y trayectorias profesionales.

La Comisión Académica y la Dirección de la Carrera evaluarán los antecedentes de los y las postulantes mediante el análisis de los CV y de la realización de una entrevista personalizada,

y en caso de considerarlo necesario podrán aconsejar la realización de cursos y/o seminarios por fuera de la oferta de la carrera.

2.2.- A los fines de formalizar la inscripción, los/as aspirantes deberán presentar los formularios que solicite la carrera, dos notas firmadas con la descripción de sus intereses profesionales por la Especialización y un Currículum Vitae. Se deberá acompañar lo anterior con toda otra documentación que disponga la Secretaría Académica de la UNLA.

2.3.- La Especialización aceptará por cada promoción la admisión de un máximo de 60 estudiantes. La UNLA llamará a inscripción a través de la difusión pública de cada nuevo ciclo con, al menos, dos meses de antelación al comienzo de la cursada. En los casos en que el número de inscriptos en los plazos fijados para la misma supere el cupo establecido la Dirección y la Comisión Académica de la Especialización evaluarán los currículums, dedicación a las actividades vinculadas con el posgrado, antecedentes de investigación y docentes, estableciendo un criterio sobre el cual se seleccionará a los postulantes.

2.4.- Los/as aspirantes que resulten admitidos para cursar la Especialización deberán abonar el arancel que establezca la UNLA como derecho de matriculación y aceptar el compromiso de abonar, en los términos que se establezcan, el arancel que se haya fijado para la Especialización, el que deberá hacerse efectivo mediante los mecanismos establecidos por la Secretaría de Administración de la UNLA. Quedan exceptuados/as los/las docentes, no docentes y graduados/as de la UNLa (R.C.S. 106/18 o norma futura que la reemplace).

3.- Condiciones de regularidad.

Para mantener la condición de estudiante regular de la Especialización se requiere:

3.1.- Estar al día con el pago de los aranceles que se hayan establecido.

3.2.- Cumplir con la asistencia de por lo menos el 80% de las actividades de cada materia. A tal fin se dispondrá de una planilla en la que los y las estudiantes firmarán una vez por cada actividad realizada.

3.3.- Haber aprobado en los tiempos que establece el Reglamento de Posgrado de la Universidad las materias que se dicten (Art. 42 - RCS 099/18 o norma futura que lo reemplace).

3.4.- Los/as estudiantes podrán solicitar el reconocimiento de equivalencias por asignaturas en otras universidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, siempre que correspondan a una carrera de posgrado reconocida oficialmente, según la reglamentación académica correspondiente. El reconocimiento de equivalencias no exime al estudiante del pago de las cuotas de la carrera.

3.5.- Los/as estudiantes que hubieran perdido la regularidad aduciendo causa justificada, podrán tramitar ante la Dirección de Gestión y Documentación Estudiantil una solicitud de reincorporación a la carrera. La misma, cumpliendo con la reglamentación académica correspondiente, será evaluada previamente a la solicitud de validación por la Dirección de la Especialización, la Dirección del Departamento de Salud Comunitaria y la Dirección de Gestión y Documentación Estudiantil.

4.- Evaluación

4.1.- La modalidad de evaluación de las diferentes asignaturas que componen el plan de estudios de la Especialización, responde a una propuesta común e integrada a lo largo de toda la carrera para favorecer el proceso de aprendizaje, el análisis y la resolución de problemas. La misma tiene el propósito de articular la formación profesional de los/as estudiantes con los marcos conceptuales y enfoques que aporta la carrera. Esta modalidad evaluativa favorece, a su vez, la realización del trabajo integrador final, dando coherencia a todo el proceso de evaluación.

4.2.- A los fines de la aprobación de materias, el/la estudiante se compromete a realizar el trabajo que solicite el/la Profesor/a de la asignatura, el que será evaluado por el mismo dentro de los treinta días corridos de entregado y comunicada su calificación en el mismo plazo. La calificación se guiará por los criterios que fija el Reglamento Académico de la UNLa.

5. Tutorías

5.1.- Los/as tutores/as serán designados/as por el/la directora/a de la Especialización en acuerdo con la Comisión Académica.

5.2.- Los/las tutores/as serán asignados a los/as estudiantes en función de sus campos profesionales de competencia.

5.3.- Los/las tutores/as tienen la función de acompañar y contribuir a que los/as estudiantes puedan superar las dificultades que se les presenten en el desarrollo de la cursada y/o en el proceso de evaluación progresiva de las asignaturas.

6. Trabajo Final Integrador

6.1.- En el Trabajo Final Integrador deberán articular aspectos teóricos- conceptuales, técnicas y contenidos desarrollados en las diferentes asignaturas de la Especialización, en relación con una situación problemática bio-psico-social de las vejeces, que pueda abordarse desde una estrategia integral e integradora del campo gerontológico. Se realizará en forma escrita, individual y presencial, en un día designado/a por la Dirección y la Comisión Académica de la Especialización, en un plazo no mayor a un mes con posterioridad a la finalización de la cursada.

Para obtener el título de especialista se requerirá, previo a la presentación del Trabajo Integrador Final, haber aprobado la totalidad de las asignaturas incluidas en el plan de estudios de la carrera. La calificación tanto de las asignaturas como del TIF se rige por la escala de 1 a 10 y se aprueba con 7 o más puntos, en cumplimiento con el Reglamento Académico de la UNLa, art.47 o norma futura que lo reemplace.

6.2.- La presentación formal del TFI deberá reunir las condiciones de un trabajo académico (Art. 49 - RCS 99/18 o norma futura que la reemplace).

6.3.- Modalidades del TIF

El Trabajo Integrador Final podrá adoptar alguna de las siguientes modalidades:

- a) Proyecto de Intervención e Innovación:** esta modalidad debe sustentarse en una justificación debidamente fundamentada. Para ello, el punto de partida debe ser un diagnóstico de las intervenciones propuestas, destacando en qué consiste el aporte e innovación en el campo en el cual se propone su implementación.
- b) Proyecto de Evaluación:** en este caso el proceso de valoración deberá concebirse como parte de una producción de conocimientos fundamentados, que tenderán a una mejora de los programas evaluados. Se espera que la propuesta incluya un diseño de evaluación detallando: objeto a evaluar y los criterios e instrumentos a través de los cuales se realiza la valoración.
- c) Estudio de Casos:** para la delimitación de los casos deberá definirse la unidad de análisis, a partir de la cuál se llevará a cabo un estudio en profundidad, utilizando

diferentes estrategias metodológicas. Se espera el logro de la comprensión y caracterización de los mismos. Se podrá optar por un estudio de casos múltiples o único caso “paradigmático”.

d) Informe de Trabajo de Campo: Esta opción supone el relevamiento de datos, su sistematización y análisis guiados por un objetivo debidamente justificado. Se valorará la consistencia teórica y la coherencia con la metodología elegida.

e) Revisión sistemática de un tema: Supone la formulación de una pregunta de la revisión; definición de las fuentes y del método de búsqueda. Debe incluir criterios de selección de los estudios. Requiere una evaluación crítica de las fuentes existentes lo que arrojará una síntesis y permitirá evaluar la calidad de la revisión.

6.4.- Sobre el seguimiento de los/las estudiantes. Para el seguimiento y orientación en la elaboración de los trabajos finales los/las estudiantes cuentan con dos instancias. Por un lado, el espacio del taller de integración progresiva, donde se evalúan los avances parciales de los TIFs. Por otro lado, el espacio de tutoría que ofrece un acompañamiento más personalizado de los trabajos finales y permite también atender a las particularidades de cada trayectoria académica. Es importante destacar que se realizan dos encuentros que conforman instancias esenciales de la evaluación de proceso: el primero tiene lugar al finalizar el primer año donde cada estudiante presenta su proyecto de TIF y, el segundo encuentro se prevé al finalizar la cursada donde se presentan avances sustantivos del TIF. En esta última instancia se evalúa, según la modalidad elegida, la coherencia interna entre marco conceptual, objetivos, abordaje metodológico y avances en la sistematización de los primeros resultados o bien la pertinencia de la propuesta de intervención con las herramientas de seguimiento y monitoreo.

Una vez que los/las estudiantes egresan se realizan reuniones periódicas para continuar el acompañamiento de los trabajos finales. A su vez, se promueve el intercambio entre los/las aspirantes de las nuevas cohortes y los/las graduados/as de la carrera. En estos intercambios se comparte la presentación de trabajos finales ya aprobados que fungen como modelo para los estudiantes de las nuevas cohortes.

6.5.- Para cada cohorte se realizará un total de tres llamados, en el transcurso de los dos años siguientes a la finalización de la cursada, con posibilidades de una extensión de un año más, previa presentación del o la estudiante explicitando las causales del pedido. La Dirección y la Comisión de la Especialización establecerán las fechas de los mismos. Los/las estudiantes que no se hubieren presentado en ninguna de las tres instancias o que habiéndose presentado no hubieran aprobado, perderán la condición de regularidad.

6.6.- La evaluación se considera como un proceso gradual y progresivo de integración de aprendizajes, por lo tanto, es condición formal para presentarse a rendir el Trabajo Final Integrador haber aprobado todas las asignaturas.

6.7.- La evaluación del Trabajo Final Integrador será llevada a cabo por dos o más docentes con experiencia en evaluaciones. La calificación de las evaluaciones será comunicada a los/as estudiantes dentro de los treinta días corridos a partir de la fecha de realización. La calificación se regirá por los criterios que fija el Reglamento Académico de la UNLa.

7. Dirección.

7.1-La Especialización tendrá un/a director/a designado/a por el Consejo Superior a propuesta del Rector/a en consulta con el Departamento de Salud Comunitaria.

7.2.-La Comisión Académica de la Especialización estará constituida por un número de integrantes que variará entre tres (3) a cinco (5) docentes. Estos/as deberán ser profesores/as universitarios/as, que posean título igual o superior al de la carrera, además de una reconocida trayectoria académica y/o profesional en el campo de la gerontología.

7.3.- La Comisión Académica de la Especialización es un organismo asesor de la Dirección de la Especialización y sus opiniones y resoluciones tendrán un carácter consultivo.

7.4.- Los/as integrantes de la Comisión Académica serán designados por la Secretaría de Investigación y Posgrado con acuerdo de Vicerrectorado, a propuesta de la dirección de la carrera y con intervención del Consejo Departamental según el siguiente procedimiento: la Dirección de Departamento envía la propuesta de integrantes de la Comisión Académica a la Dirección de Posgrado adjuntando el CV de cada postulante. La Dirección de Posgrado analiza el perfil de cada uno/a atendiendo que cumpla con los requisitos académicos. Aprobada la propuesta. La Dirección de posgrado inicia el proceso de formulación de la disposición correspondiente.

8. Características y funciones de el/la Director/a de la Carrera.

8.1.- Cumplir con todas las funciones previstas en el artículo 15 del Reglamento de Posgrado que son:

- Evaluar y supervisar la estructura y ejecución del plan de estudio, y los programas de las asignaturas de las Carreras, con el objeto de que se ajusten a los contenidos mínimos definidos, en consulta con la DIRECCIÓN DE POSGRADO y la SECRETARÍA ACADÉMICA, proponiendo y fundamentando reformas según normativa vigente.
- Coordinar y supervisar las actividades docentes, de investigación, de cooperación y administrativas de la carrera y el cumplimiento de los lineamientos pedagógicos establecidos por la institución.
- Asesorar a docentes y estudiantes sobre cuestiones académicas de la carrera a su cargo.
- Controlar el cumplimiento de las obligaciones estatutarias y reglamentarias por parte de docentes y estudiantes de la carrera, informando al CONSEJO DEPARTAMENTAL y a la DIRECCIÓN DE POSGRADO las medidas disciplinarias correspondientes
- Proponer la nómina del personal docente de cada curso o seminario que será remitido al Departamento y luego a la DIRECCIÓN DE POSGRADO para la tramitación de la designación en SECRETARÍA ACADÉMICA según normativa vigente.
- Proponer la nómina de miembros del JURADO EXAMINADOR del Trabajo Final Integrador si correspondiera, que será remitido a la DIRECCIÓN DE POSGRADO para la tramitación de la designación según normativa vigente.
- Resolver sobre la aceptación o rechazo de los/as DIRECTORES/AS y/o CODIRECTORES/AS del Trabajo Final Integrador, propuestos por el estudiantado, con base en el dictamen de la COMISIÓN ACADÉMICA correspondiente.
- Resolver sobre la aceptación o rechazo de los/as postulantes a las Carreras de posgrado, en función de lo considerado por la COMISIÓN ACADÉMICA correspondiente.
- Atender y considerar, conjuntamente con la COMISIÓN ACADÉMICA y la DIRECCIÓN DE POSGRADO, los casos de recusación de los miembros del JURADO EXAMINADOR.
- Promover y coordinar actividades de investigación, de cooperación y de transferencia.
- Presentar a la DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO y a la DIRECCIÓN DE POSGRADO, el:
 - Informe Anual de las actividades llevadas a cabo, así como de las previsiones a ser consideradas para el año lectivo siguiente.
 - Elaborar la planificación del presupuesto anual, incluyendo los planes de becas y/o convenios si existieran.
 - Podrán participar de las entrevistas realizadas a los/as postulantes.

8.2.- Resolver situaciones no previstas y cumplir con todas las funciones y responsabilidades que surgen de este Reglamento y del Reglamento de Posgrado de la UNLa.

9. Características y funciones de la Comisión Académica de la Especialización.

9.1. Deben cumplir con las funciones establecidas en el Art. 20 del Reglamento de Posgrado que son:

- Analizar los programas de las diferentes asignaturas, proponiendo modificaciones y/o actualizaciones a los mismos.
- Intervenir en la elección del cuerpo docente.
- Acompañar las actividades académicas realizadas en el marco de la carrera, incluyendo acciones de investigación, de cooperación y de docencia.
- Participar en la elaboración del Informe Anual que confeccione la DIRECCIÓN DE CARRERA.
- Analizar los perfiles de los/as directores/as y/o codirectores/as del Trabajo Final Integrador de la especialización.
- Analizar los perfiles de la nómina de postulantes a conformar el JURADO EXAMINADOR y emitir un informe en caso que la DIRECCIÓN DE LA CARRERA lo requiera.
- Analizar los planes de Trabajo Final de especialización cuando así se establezca.
- Intervenir en el proceso de selección de los/as postulantes realizando las siguientes tareas:
 - emitir opinión fundada sobre los criterios y mecanismos de admisión.
 - estudiar los antecedentes de los/as postulantes para su admisión a la carrera.
 - entrevistar a los/as postulantes a fin de evaluar su capacidad, motivación e interés por el título al que aspiran.
 - proponer al DIRECTOR/A la aceptación o el rechazo de cada postulante como candidato a la carrera. Recomendar, en los casos que se considere conveniente, los cursos de nivelación que deberán cursar y aprobar los/as estudiantes.
 - participar en toda otra cuestión que sea sometida a su consideración por la DIRECCIÓN DE CARRERA.

9.2.- Mantener una reunión quincenal con la Dirección de la Carrera para evaluar la marcha de la Especialización y tratar los temas de incumbencia de ambos.

9.3.- Realizar un seguimiento cotidiano de los/as estudiantes.

9.4.- Realizar un seguimiento de los/as graduados/as, promoviendo intercambios con los/as estudiantes cursantes.

9.5.- Cumplir con todas las funciones y responsabilidades que surgen de este reglamento y del Reglamento de Posgrado de la UNLa.

10. Requisitos para la obtención del Título de Especialista en Gerontología

10.1.- El/la estudiante deberá haber cursado y aprobado la totalidad de asignaturas del programa de la Especialización.

10.2.- El/la estudiante deberá aprobar un Trabajo Final Integrador en los plazos establecidos en los puntos 6.1 y 6.2 del presente reglamento. Su evaluación será realizada según los términos del presente reglamento.

10.3.- Aprobado el Trabajo Final Integrador, la Universidad Nacional de Lanús extenderá el Título de Especialista en Gerontología.

10.4.- Todas las situaciones no contempladas en este reglamento se encuadran en el Reglamento de Posgrados (RCS 099/18) y el Reglamento Académico (RCS 180/16) de la UNLa; si allí no fueran contempladas serán analizadas por la Dirección y la Comisión de la Carrera y/o las autoridades respectivas de la Universidad.

11. Sobre la realización de las horas prácticas y de trabajo de campo.

11.1.- Es requisito para el egreso de la Especialización realizar cuarenta (40) horas de prácticas que se desarrollarán en el ámbito de los Programas con Adultos Mayores del Centro del Adulto “Mario Strejilevich”. El trabajo de campo permitirá un intercambio entre los estudiantes y los docentes tutores en un proceso permanente de evaluación y autoevaluación de la tarea. Tanto el trabajo de campo como los talleres de integración tendrán como objetivo contribuir a la elaboración del TIF. Esto permite que las evaluaciones de proceso, articulando las prácticas concretas con los contenidos teóricos favorezcan la claridad en las demandas de aprendizaje. Las líneas programáticas del CAM son las siguientes:

- Promoción y Prevención en Salud de las Personas Mayores.
- Nutrición con Adultos Mayores.
- Envejecimiento Activo.
- Promoción de la Autonomía.

- Derechos Humanos y Buenos Tratos.
- Capacitación.
- Prevención del Aislamiento.

11.2.- Se ofrecerán para la intervención los ámbitos propios de los siguientes Programas de Cooperación de la UNLa:

- Capacitación.
- Voluntariado Social.
- Club de Día.

11.3.- Los/as estudiantes dispondrán del acompañamiento de:

- un/a docente tutor/a designado/a por la Dirección de la Carrera y la Comisión Académica entre su cuerpo docente.
- los y las técnicos/as y profesionales responsables de los programas del CAM.

11.4.- La propuesta será supervisada y evaluada por los y las tutores/as docentes y los informes de avance y de cumplimiento de tareas serán elevados a la Dirección de la Carrera.

11.5.- Actividades y ejes conceptuales:

- Capacitación y transferencia de conocimientos.

Se promoverá la organización de grupos interdisciplinarios para el análisis y discusión de los programas del CAM y de las situaciones problemáticas y alternativas para el abordaje y la resolución de problemas. Observación e intervención en espacios de capacitación con adultos mayores analizando los mecanismos de ingreso (variables a considerar), los niveles de adhesión logrados y las estrategias pedagógicas desarrolladas en la especificidad de la producción de conocimientos con este grupo etario.

- Cooperación e intercambio comunitario.

En el marco de los Programas del CAM, se promoverá la participación en la planificación, organización y puesta en marcha de propuestas intergeneracionales en temas vinculados a autocuidados, cuidados de la salud, derechos de los usuarios y creatividad. Dicha articulación promoverá la interacción e intercambio de saberes y experiencias con los coordinadores, docentes, talleristas y con los propios AM participantes, constituyendo a la vez un campo de trabajo propicio para la aplicación de instrumentos de evaluación e investigación.

- Evaluación e investigación.

Se promoverá la evaluación e investigación sobre los Programas y temáticas puntuales del CAM vinculadas a los contenidos de cada seminario, a partir de las cuales los y las estudiantes puedan:

- Conocer las políticas de Estado y de la UNLa ejecutadas en el CAM.
- Comparar actitudes hacia la adquisición de nuevos conocimientos, analizando variables actitudinales y su influencia en los procesos de aprendizaje.
- Analizar la relación entre variables de personalidad, adhesión a mitos y prejuicios con respecto a la vejez y el proceso de envejecimiento
- Aplicar instrumentos validados para análisis de personalidad (por ejemplo aplicación de la Prueba del diferencial semántico de Osgood, Suci y Tannenbaum para estudio del significado que tiene un objeto para un sujeto a través de la evaluación o concepto, la percepción del poder y el nivel de actividad, Test de personalidad TEA, Cuestionario Revisado de Personalidad de Eysenck -Versión abreviada-, entre otros).
- Observar la adhesión a mitos acerca de la vejez y el aprendizaje.
- Realizar evaluaciones específicas vinculadas al envejecimiento activo: Evaluación nutricional /Evaluación postural y de actividad/ Aplicación de instrumentos para evaluación de trastornos cognitivos/ Alternativas de promoción de autocontroles de presión arterial, frecuencia cardíaca y su relación con actividades físicas
- Observar y participar en la aplicación de instrumentos de evaluación gerontológica desde la perspectiva ética y de DDHH: *Entrevista personal, Cuestionarios, Grupos focales, etc.*
- Afianzar conocimientos sobre coordinación de actividades con personas mayores: dinámicas grupales de reconocimiento y afianzamiento, tales como juegos de presentación, de integración, de animación, de coordinación, que además de divertir procuran la agilidad mental, el fortalecimiento de habilidades, el reconocimiento del grupo, el auto-dominio y la confianza
- Seleccionar las actividades y métodos a emplear en cada dispositivo gerontológico teniendo en cuenta la diversidad, necesidades de apoyos y características de cada participante.

12. Articulación con otras instituciones

12.1.- Se ofrecerá a los/as estudiantes espacios institucionales diversos para la realización de actividades prácticas y el TFI.

12.2.- La articulación con otras instituciones se implementará a través de convenios con organismos nacionales, provinciales y privados y/o cartas compromiso para prácticas profesionales.

Hoja de firmas